LEY N° 1088

LEY DE 25 DE AGOSTO DE 2018

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se declara el 5 de agosto de cada año, ?Día de las Cooperativas del Estado Plurinacional de Bolivia?.

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, y las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus competencias, en coordinación con las organizaciones del cooperativismo boliviano, organizarán actividades de conmemoración y concientización sobre el rol que desempeñan las cooperativas en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaño Viaña, Efraín Chambi Copa, Patricia M. Gómez Andrade, Alicia Canqui Condori, Sebastián Texeira Rojas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ciudad de Oruro, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Alfredo Rada Vélez, Felix Cesar Navarro Miranda, Héctor Andrés Hinojosa Rodríguez.